

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS fijada para el día de mañana. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial que antecede, y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por la apoderada judicial de la parte demandante para no comparecer a la diligencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

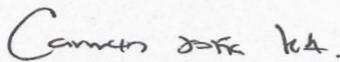
Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 76 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 27 de mayo de 2021 siendo las 8 A.M.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria